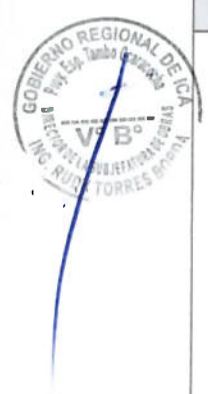


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

servicios como Asistente II de Coordinador de Obra para la Sub Jefatura de Obras del PETACC

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Jefatura de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)
2. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad de este servicio es de la contratación del servicio ASISTENTE II DE COORDINADOR DE OBRA – TERCERA ETAPA para la oficina de la Sub Jefatura Obras del PETACC.
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brinde el servicio de ASISTENTE II DE COORDINADOR DE OBRA – TERCERA ETAPA para la obra: AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS” CUI N° 2233735.
4. JUSTIFICACION
La contratación se justifica al no contar la Entidad con personal para la Sub Jefatura de Obras
5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
Recursos Determinados del Componente Gestión de Proyectos de Inversión, Meta SIAF 0015, del proyecto “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS” CUI N° 2233735”
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
6.1.1 ACTIVIDADES A REALIZAR: son las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en las labores técnicas de control, seguimiento, monitoreo en los procesos de ejecución de la obra. • Apoyar en la formulación e implementación de procedimientos técnicos sobre ejecución y supervisión de la obra. • Apoyar en la liquidación técnica-financiera de la obra y actividades para su transparencia al sector correspondiente. • Elaborar cuadros y resúmenes variados. • Elaborar y actualizar los análisis de costos unitarios de insumos. • Apoyar en la verificación, trazos en campo y de equipo y materiales de la obra. • Revisar los Metrados de las valorizaciones de la obra. • Apoyar al ingeniero responsable en la formulación e implementación del seguimiento físico en la ejecución de la obra. • Ordenar y controlar al archivo técnico de la Sub Jefatura. • Otras funciones específicas que le asigne la Sub Jefatura de Obras en el marco de su competencia.



6.1.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

6.3. PERFIL DEL PROVEEDOR.

a) Formación Académica

Bachiller y/o Egresado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

b) Experiencia General

Experiencia laboral general no menor de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas.

c) Experiencia Específica

Experiencia laboral específica no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, desempeñando funciones como Asistente y/o Coordinador y/o Auxiliar para proyectos Hídricos (Obras de encauzamiento y/o Defensa ribereñas y/o Presas y/o proyectos de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para uso agrario)

*En el caso de **Experiencia General y Específica** se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida Asimismo, Experiencia General y Específica*

d) Capacitaciones:

- ✓ **Curso de AutoCAD**
- ✓ **Residencia y Supervisión en Obras Publicas**

Se acreditará con copia simple de constancia diploma y/o certificado.

e) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 VECES A LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: desempeñando funciones afines como asistente y/o coordinador y/o Auxiliar para proyectos Hídricos (Obras de encauzamiento y/o Defensa ribereñas y/o Presas y/o proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos para uso agrario).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo: no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones a cargo y cuenta del proveedor, pudiendo concurrir al PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, sitio en la Calle Lambayeque N° 169, interior 1-2-Cercado de Ica o en el lugar donde se ejecuta la obra, cuando le resulta necesario para recabar la información o realizar las coordinaciones durante la ejecución de su prestación, no estando sujeto a horario alguno.

Así mismo el plazo de ejecución del servicio será de noventa (60) días calendarios, que se computará desde el día siguiente calendario de notificada la orden de servicio

Producto N°	Periodo	Plazo de presentación
1° Entregable	Del día 01 al día 30 del servicio	Hasta 05 días calendario después del periodo que informa
2° Entregable	Del día 31 al día 60 del servicio	Hasta 05 días calendario después del periodo que informa

6.5. ENTREGABLES/PRODUCTOS

El servicio por contratar se desarrollará a través de dos (02) entregables, indicando el detalle de las actividades desarrolladas, según lo siguiente:

a. **Primer entregable:** Deberá presentar un informe con el detalle del servicio realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1 del presente término de referencia; dicho documento deberá ser presentado **hasta los treinta (30) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

b. **Segundo entregable:** Deberá presentar un informe con el detalle del servicio realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1 del presente término de referencia; dicho documento deberá ser presentado **hasta los sesenta (60) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6.6. CONFORMIDAD:

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del director de la Sub Jefatura de Obras



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

6.7. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realiza en tres (03) armadas, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	PERIODO	Monto a Pagar (S/)
01	Un (01) informe de las actividades realizadas	Hasta 05 días después del periodo culminado	El 50% del monto total de la orden de servicio
02	Un (01) informe de las actividades realizadas	Hasta 05 días después del periodo culminado	El 50% del monto total de la orden de servicio

El pago se realizará dentro de los 7 días calendario siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del jefe del Área Usuaria.

6.8. PENALIDADES APLICABLES:

6.8.1. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio.

La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
para bienes y servicios: F=0.40

6.8.2. OTRAS PENALIDADES: No aplica

6.9. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista o locador deberá otorgar estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

6.11. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.



6.12. CONDICION JURIDICA.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

6.13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato u O / S, constituye causal de resolución automática del contratado. La Entidad que corresponda podrá resolver unilateralmente el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al CONTRATADO, a simple solicitud del funcionario a quien reporta. Para ello, la Entidad que corresponda comunicará por escrito al domicilio y correo electrónico del CONTRATADO, que declara en el presente contrato, sobre la resolución de su contrato u O / S..

6.14. POSICIÓN DEL CONTRATADO Y SU RELACIÓN:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.15. COMPENSACION POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto..

6.16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



6.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.19. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.20. ANEXOS:

No aplica

